

ACTA SESIÓN Nº842

En la ciudad de Santiago, a 3 de noviembre de 2017, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Marcelo Drago Aguirre y con la asistencia de los Consejeros don José Luis Santa María Zañartu y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir la consejera doña Vivianne Blanlot Soza. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídico doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- **Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C2411-17 presentado por doña Lourdes Gomez Bastias en contra de Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- b) El amparo C2425-17 presentado por don Alberto Olivares Marchant en contra de Municipalidad de San Fernando.
- c) El amparo C2472-17 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Gendarmería de Chile.
- d) El amparo C2473-17 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile.
- e) El amparo C2497-17 presentado por doña Maria Teresa Laulie Fabbri en contra de Dirección del Trabajo.
- f) El amparo C2599-17 presentado por doña Gloria Nieves en contra de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana de Santiago.



- g) El amparo C2602-17 presentado por don Matías Rojas Alabarce en contra de Superintendencia de Bancos E Instituciones Financieras.
- h) El amparo C2710-17 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- i) El amparo C2815-17 presentado por doña Carmen Antiñanco en contra de Municipalidad de Castro.
- j) El amparo C2861-17 presentado por Rogers Communications en contra de Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- k) El amparo C2862-17 presentado por Rogers Communications en contra de Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- l) El amparo C3007-17 presentado por don Adolfo Andrés Acuña Bravo en contra de Municipalidad de Talca.
- m) El amparo C2452-17 presentado por doña Maria Luisa Vera Giusti en contra de Universidad de Chile.
- n) El amparo C2705-17 presentado por doña Nora Patricia Angulo Mora en contra de Municipalidad de la Florida.
- o) El amparo C2814-17 presentado por doña Sandra Isabel Cheuquepan Quezada en contra de Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- p) El amparo C2910-17 presentado por don Luis Narváez Almendras en contra de Carabineros de Chile.
- q) El amparo C2892-17 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Gendarmería de Chile.
- r) El amparo C2832-17 presentado por doña Yeannisse Lobos en contra de Municipalidad de Antofagasta.



- s) El reclamo C3286-17 presentado por doña Claudia Aguirre López en contra de Municipalidad de Coquimbo.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

2.- **Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C2644-17 presentado por don Pablo Melo en contra de Superintendencia de Bancos E Instituciones Financieras.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

MARCELO DRAGO AGUIRRE

JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/JMR



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejero
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

José Luis Santa María Zañartu

Consejero
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Presidente
Consejo para la Transparencia

